



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno
Regional de
Cusco

Gerencia Regional de Salud
Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar



“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 216-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de Octubre de 2025.

VISTO: El MEMORANDUM N° 504-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales y sus unidades ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el TUO de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, la Ley N° 28036 - Ley de Promoción y desarrollo del Deporte, en su artículo 2° define al deporte como una actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas y de educación física premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos;

Que, el artículo 1° del citado dispositivo legal reconoce, entre otros, como principios fundamentales del deporte: “2. Propiciar el acceso a la persona humana a la actividad deportiva, recreativa y la educación física (...) 4. Promover la práctica del deporte como factor inherente de la salud física y mental de la persona”;

Que, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; “21.1 las Comisiones son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas”;

Que, a través del Informe N° 003-2025-S.P. U.E. 408HE-C/DAAF, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el M.C. Deivis Alex Ancocallo Flores, en su condición de



Resolución Directoral

N° 216-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de Octubre de 2025.

Delegado de Juegos Deportivos, se solicita la emisión de la resolución de conformación de comisión de delegados de los Juegos Deportivos Regionales de Salud Chumbivilcas 2025, para cuyo efecto se remite la lista de delegados integrantes;

Que, mediante Memorándum N° 504-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. De fecha 10 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración de Resolución Directoral correspondiente para la conformación de la Comisión Central de los "XIII JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES 2025"

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 1388- 2025-GR CUSCO/GERESA, de designación de funciones de la Dirección Ejecutora N° 408 - Hospital Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión Central de los "XIII JUEGOS DEPORTIVOS REGIONALES DE SALUD CHUMBIVILCAS 2025", el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

DELEGADO GENERAL:

- M.C. Devis Alex Ancocallo Flores

SUB DELEGADA

- TAP Yony Noñunca Huamanchoque

VOLEY MUJERES:

- M.C. Dhanny Dharnely Montufar Mercado
- TAP Maricruz Natalia Suma Montufar

VOLEY MASTER MUJERES:

- Lic. Edith Martha Portocarrero Rivera

VOLEY LIBRE Y MASTER VARONES:

- Tec. Yonathan Huarza Taco

FULBITO LIBRE MUJERES:

- Tec. Chavuca Calderon Ochoa



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno
Regional de
Cusco

Gerencia Regional de Salud
Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar



“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 216-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 13 de Octubre de 2025.

FUTBOL Y FULBITO VARONES:

- TAP Jimmy Surco Huamantalla
- TAP Alex Alberto Illa Hihuallanca

BASQUET MUJERES:

- TAP Nalya Quispe Mamani

BASQUET VARONES:

- M.C. Adderly Valeriano Pari

TENIS DE MESA Y AJEDREZ:

- C.D. Boris Raúl Vega Zegarra

CICLISMO:

- Ps. Rolando Puma Arapa

NATACIÓN:

- Ps. Nery Corahua Umiyauri

ATLETISMO:

- TAP Edwin Oxa Díaz

DANZA:

- Lic. Karina Enríquez Coila
- Ps. Rolando Puma Arapa

ARTICULO 2°.- DISPONER, que los representantes designados en el artículo primero cumplan con las funciones inherentes a su designación, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

.....
Dr. Edison Miguel Fuentes Casani
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 066128

Distribución:
Unidad Personal
Adm.
(17) interesado (a)
(01) Archivo